

Área Planificación y Desarrollo Aduanero
Comunicado 63/2021

Ref.: Aclaraciones sobre las disposiciones de la RG 45/2021

Montevideo, 4 de noviembre de 2021

La Gerencia de Planificación y Desarrollo Aduanero comunica que, en la aplicación de las disposiciones de control de exportaciones por el Puerto de Montevideo, puestas en vigencia por la RG 45/2021, en lo relativo a los precintos utilizados se debe tener presente que:

- 1) En la modificación de identificador de precinto prevista en el numeral 22, previo a la consignación en el DUA de la información del nuevo precinto, el Despachante de aduana deberá verificar que el mismo se encuentre efectivamente instalado en el contenedor;
- 2) Para las comprobaciones de precintos previstas en el numeral 25, a los efectos del control aduanero será suficiente con que el Depositario verifique que esté instalado el precinto con el que el contenedor ingresó a la zona primaria o que se trata del consignado en el DUA por el Despachante de aduana, en el marco de lo establecido en el numeral 22, sin perjuicio de las obligaciones en materia de seguridad que el Depositario tenga con otras autoridades u operadores involucrados en el embarque.
- 3) En la comparación de identificadores de precintos, se podrá prescindir de los caracteres de puntuación.
- 4) Tal como se indica en el numeral 6, a los efectos del control aduanero, todos los precintos que sean utilizados deberán cumplir con la norma PAS ISO 17712 y ser de Alta seguridad (clase "H").

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Lic. Álvaro Palmigiani

Gerente del Área Planificación y Desarrollo Aduanero